

NOTA.

Habiendo sido absuelto el acusado, POR UNANIMIDAD, DEL CARGO CALUMNIOSO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS FALSOS, á la vez que sentenciado á tres años de simple prision en una fortaleza, el ministro de la guerra ha convertido en deportacion á Yucatan la pena pronunciada por el tribunal militar: esta circunstancia impide al autor continuar publicando su defensa, y por lo mismo solamente dá á luz, por ahora, la incompetencia del consejo de guerra, que estableció el acusado como punto de previo y especial pronunciamiento, incompetencia desechada por mayoría de seis votos contra uno.

OTRA.

La profunda sensacion pública causada por esta defensa, á pesar de sus defectos, y el cabal triunfo moral con que la coronó la opinion, sugirieron al comisario imperial del consejo de guerra la idea de propalar la especie, de que esta humilde produccion se debia á la pluma de un distinguido abogado de México, y no á la del acusado. Este declara solemnemente: que el plan y redaccion de la presente defensa le pertenecen en todas sus partes, plan y redaccion que desarrolló sin someterlos al parecer de ningun individuo del foro. A él, pues, corresponde esclusivamente el juicio crítico de su obra, ya sea adverso ó favorable.

México, Febrero 3 de 1866.



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

I.

EXORDIO.

Mexicanos! el porvenir de nuestro bello pais está en vuestras manos. En cuanto á mí, os ofrezco una voluntad sincera, lealtad y una firme intencion para respetar vuestras leyes y hacerlas respetar con una autoridad invariable. mi divisa vosotros la conocéis ya: "Equidad en la justicia," YO LE SERE FIEL TODA MI VIDA.

MAXIMILIANO.

Exmo. Señor:

1. *Responde y alega:*—Manuel Ramirez de Arellano, coronel de artillería, acusado de irrespetuoso y de presentacion de documentos falsos para ser clasificado militarmente, como mejor proceda en derecho digo: Que este juicio, cuya incompetencia probaré mas adelante, ha sido el objeto de mis mas vivas esperanzas en la profunda soledad de mi prision. Condenado á la miseria durante seis meses por orden del Exmo. Sr. ministro de la guerra, con violacion flagrante de las resoluciones imperiales; calumniado por S. E. cerca del Ilustre Soberano que aspira á regenerar una sociedad fatigada por las luchas intestinas y desgarrada por los ódios de partido, triste herencia de la pasada anarquía, y envuelto inopinadamente en un proceso ruidoso, que marcará huellas indelebles en la vida pública del que resulte cul-

pable, esperaba con la mas viva inquietud los solemnes momentos en que pudiera ser oída la voz de la razon y de la justicia; de la verdad de la inocencia y del buen derecho.

2. La garantía concedida al acusado por la jurisprudencia universal para ser oído en su defensa, y la obligacion que el Código militar francés impone al presidente del Consejo, de advertir á aquel: que la ley le dá el derecho de espresar todo lo que pueda servir para ese objeto, ¹ no son una vana fórmula, que conduzca á sancionar el pronunciamiento de una sentencia impuesta al ánimo del tribunal con anterioridad á su instalacion, y á los debates del juicio. Tan sagrado derecho por una parte, como indeclinable deber por la otra, tienen una significacion mas alta, conforme al espíritu de los modernos adelantos de la ciencia. Ellos sirven para poder pesar equitativamente en la balanza de la justicia los cargos y los descargos, circunstancia que permite á los jueces estimar en todo su valor, los quilates de la inocencia que ampara ó del crimen que condena, á los hombres que sin distincion de categorías, de servicios al Estado, ni de antecedentes personales, son conducidos en su día á sentarse en el humilde banco del acusado. Aquella prerogativa y esta imperiosa obligacion engendran el juicio de la verdad, y permiten abrazar en un golpe de vista rápido y general, la acusacion y la defensa, cuyo estudio profundo y desapasionado pone en aptitud al tribunal, no solo de escuchar la voz de su conciencia, sino aun de suplir las omisiones en que suelen incurrir las partes al promover sus derechos. Así aparece V. E. representando la triple imágen de una verdadera garantía social, de la omnipotencia de la justicia y de la soberanía en accion. Así cumple V. E. con lo que debe á Dios, á la humanidad y á su propia independencia.

3. Tan nobles atributos y obligaciones, que parecian olvidadas en la legislacion romana, son ahora los mejores auspicios para abordar á la solucion de las vitales cuestiones que van á resolverse, de hecho, por este Exmo. Consejo. En efecto, la elevada categoría de ministro de la guerra en que accidentalmente se encuentra, por la bondad del Soberano, el personaje á quien acusé, con arreglo á la ley, los medios empleados para sorprender y desviar la rectitud del Emperador, las

¹ Libro 3.º, título 1.º, cap. 1., art. 121, pág. 55.

calumnias lanzadas en mi contra para pretender estraviar y modificar el juicio de la opinion pública, la honda sensacion que causaran en la sociedad los justos ataques que con el arma temible de la prensa dirigida contra el Sr. ministro de la guerra, ese mismo elocuente silencio de los publicistas, mendigado por la adulacion, é impuesto en unos por el miedo al poder, y por su egoismo característico; en otros por la falta de independencia, y en aquellos por el espíritu de partido; la espedicion de los inesperados acuerdos del Soberano, y el ningun efecto conocido que, hasta ahora, ha tenido la ley de responsabilidad ministerial, todo esto, Exmo. Sr., ha dado al presente juicio una celebridad ruidosa y un interes palpitante.

4. Esa diosa de la equidad que la mitología representaba como el emblema de la justicia y de la rectitud, bajo la forma de una vírgen de continente severo, ¿es realmente la bandera del Emperador, que se afana por regenerar á México, haciendo respetar la ley y encadenando á las pasiones vergonzosas? ¿El Estatuto del Imperio es la ley suprema del país? ¿Existe la libertad de imprenta para todos los habitantes del Imperio? ¿Los delitos de este género causan desafuero? ¿La responsabilidad ministerial es efectiva, y satisface á las condiciones de una verdadera salvaguardia contra los abusos del poder? ¿La cuchilla de la ley hiere sin distincion lo mismo á los grandes que á los pequeños? ¿El ejército mexicano, degradado y envilecido durante medio siglo de anarquía, por el espíritu de partido, que es la peor de las tiranías, ha tocado al punto de su verdadera regeneracion? Tales son, repito, las cuestiones sociales que están hoy en tela de juicio ante el tribunal de V. E., y sobre cuya solucion en este recinto, así como sobre sus consecuencias fuera de él, pronunciará un fallo irrevocable y severo la conciencia pública.

5. Esa elevada categoría del personaje oficial á quien acusé cerca del Soberano, la respetabilidad de V. E., mi graduacion militar y el impotente y magestuoso aparato de este solemne juicio, harán que ese fallo tenga un eco prolongado en todo el Imperio Mexicano, y que atravesando los mares vaya á extinguirse en las regiones de Europa, á donde fué remitido el folleto en que narré á nuestra sociedad los procedimientos que durante seis meses habia ejecutado en mi contra el Exmo. Sr. ministro de la guerra D. Juan de D. Peza.

6. Considerando á V. E. bajo el punto de vista de sus circunstancias particulares acerca de mi personalidad, para nada me preocupo por la sentencia que va á pronunciarse hoy. Veo en V. E. antiguos superiores, á cuyas órdenes jamas he tenido el honor de hacer la guerra; otros que fueron mis primeros gejes, acabando de concluir mi educacion militar, y que tal vez conservan añejos resentimientos personales; hay tambien en V. E. jueces de quienes me alejó la guerra civil, poniéndome á su frente en los campos de batalla, y por último, compañeros con quienes jamas he estado en contacto. Pero tan desventajosos precedentes estoy íntimamente convencido de que no influirán en la ilustrada é imparcial opinion de V. E. Los sentimientos de simpatía ó de antipatía y las pasiones políticas, tengo seguridad de que se han quedado an el dintel del santuario de la justicia, desembarazando así las rectas intenciones de V. E.

7. Es de esta solemne ocasion una reminiscencia que hiere el sentimiento nacional, pero que se refiere á uno de los actos mas estrepitosos de la intervencion. A la sombra de la bandera de la Francia se decidió el porvenir del coronel Sanchez Facio, del intendente Piña y de otros coacusados: en aquel juicio, que descuella prominente en los anales del foro, y que conquistó los honores de la celebridad por el alto carácter del Consejo; por la calidad y número de los acusados; por la complicacion del delito, y por las sucesivas transformaciones ventajosas que ha alcanzado la sentencia del que mereció entonces la mayor pena, el comisario imperial M. Friant prorumpió en estas desgarradoras palabras: "En efecto, decia, oficiales en alto lugar colocados, que debian ser el tipo del honor y de la lealtad, no tienen mas que la nocion del mal. . . . Vosotros os violentais, Señores de la defensa, y pedís un tribunal mexicano. ¿Por qué quereis ese tribunal? *Porque esa justicia es vend.*"¹ Toca á V. E. aprovechar esta brillante oportunidad para refutar victoriosamente esos conceptos no menos absolutos que degradantes: un fallo peregrino á la influencia del ministerio, concienzudo y estraño á las mezquinas consideraciones que hacen relacion al bienestar particular de V. E. y á sus ventajas personales, será la tardía pero cabal respuesta digna del orgullo na-

¹ Audiencia del 25 de Abril de 1864. (*Sociedad*, 23 de Abril de 64, núm. 314, tom. 2.º)

cional. Por mi parte, dejaré bien puesto el nombre del ejército mexicano y mi propia dignidad: al hacer la defensa de uno y otra, estraña coincidencia de los sucesos humanos, abrazaré tambien la de V. E. considerado bajo el aspecto de su alta categoría militar. Convertiré este espectáculo en el gran triunfo de la inocencia y de la justicia: triunfo espléndido, como el que decretaba el Senado Romano á los hombres que en el campo del honor salvaban la existencia de la República; el banquillo del acusado suplirá al carro del vencedor, y atadas á él desfilarán ante V. E. humilladas y en derrota, la injusticia, la calumnia, el dolo y la mala fé, con un séquito inmenso de torpes intrigas y de pasiones innobles.

8. Al disipar con mano firme las densas tinieblas que han envuelto á la verdad; al presentarla á la luz meridiana para vergüenza y confusion de mis enemigos personales, y al marchar por caminos divergentes pero que, como los radios de un mismo círculo, concurrirán todos al centro comun de la defensa, tengo que deplorar por la dignidad de mi patria, por la justificacion del ministerio y aun por el brillo del Trono, verme estrechado á sacar á la plaza pública las pruebas plenas de la venganza y de la persecucion que, al hacerme su víctima predilecta, han ajado la primera, han destruido la segunda y han pretendido empañar el último, para saciar una pueril vanidad.

9. He sido arrastrado á un terreno ventajoso; en él se me ha herido por la espalda; la lucha toca ya á su dusenlace; la calumnia lanzada sobre mí, rebotará contra los mismos que me la dirigieron; apoyado por la energía de mi carácter; escudado con la justicia que me asiste, y sin usar otras armas que las de la ley y las de la doctrina que convence, voy á tomar una actitud defensiva, para perseguir despues á la maldad mas allá de sus últimos retrincheramientos, atacándola en todos los puntos donde aparezca, y presentándola, por último, en una derrota humillante y profundamente vergonzosa.